



Mendoza, 16 de mayo de 2017.

VISTO:

El Expediente CUY N° 0004246/2017 y la Nota CUY N° 0006711/2017, de la Facultad de Educación, en el cual el estudiante *Pablo Gabriel SALGADO*, solicita equivalencia de estudios entre un espacio curricular aprobado en la Carrera de *Tecnicatura en Interpretación de Lengua de Señas (Ord. 75/03-CS)*, y un espacio curricular que integra el plan de estudio vigente de la *Tecnicatura Universitaria en Educación Social (Ord. 86/15 - C.S.)* ambas de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que, en fs. 5, Secretaría Académica informa que se conceden las equivalencias solicitadas sobre la base de lo establecido por la Ordenanza N° 01/10-CD, y de lo aconsejado por los profesores consultados al respecto, de lo cual obran antecedentes en estas actuaciones, en fs. 4.

Que, en fs. 6, la Comisión de Asuntos Académicos, en su reunión del día 20 de abril de 2017, sugiere al Consejo Directivo aprobar lo actuado por Secretaría Académica.

Que, en fs. 6, el Consejo Directivo, en su sesión del día 20 de abril de 2017, resuelve aprobar el dictamen de la Comisión.

POR ELLO.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Conceder equivalencia de estudios al *Sr. Pablo Gabriel SALGADO* (DNI. N° 34.113.100) de acuerdo con el siguiente detalle:

➤ Comunicación Lingüística II	por	➤ Lectura y Escritura en la Universidad
-------------------------------	-----	---

ARTICULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.


Dra. ANA MARÍA L. SISTI
Secretaría Académica
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MÓNICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo